



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural



**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**REQUERIMIENTO DE CONSULTORÍA**

Unidad de Organización o Programa	SUB GERENCIA DE OBRAS, INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTOS RURAL
Meta Presupuestaria	18
Específica de Gasto	2.3.2.7.11.99
Actividad del POI	
Denominación de la Contratación	“SERVICIO DE LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PARA LA VERIFICACIÓN DE TERRENO PARA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD ANCCARA DEL PROYECTO DE LEY 9494/2024-CR”



**1. Finalidad Pública**

Contratar el servicio de levantamiento topográfico incluye equipos topográficos con la finalidad de verificar el terreno para la creación de la universidad Anccara.

**2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

**2.1 OBJETIVO GENERAL**

Contratación del servicio de levantamiento topográfico incluye equipos topográficos en la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural para la verificación del terreno para la creación de la universidad Anccara

**2.2 OBJETIVO ESPECIFICO**

- Determinar el área y perímetro.
- Determinar el desnivel de terreno
- Determinar la ubicación y accesibilidad del terreno

**3. Alcances y descripción del servicio en general**

- Elaboración de planos.
- Determinar el área del terreno.
- El proveedor deberá realizar visitas de campo a la zona; con la finalidad de recoger información primaria.
- El trabajo de campo deberá realizarlo con equipo y personal especializado.
- Realizar el desarrollo del estudio conjuntamente con todo el equipo técnico.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



**4. Recursos y facilidades a ser provistos por la entidad (de corresponder)**

No corresponde.

**5. Perfil del proveedor**

El proveedor proporcionará el personal profesional, personal técnico, equipo adecuado para la ejecución del informe topográfico, movilidad, equipos de cómputo, software y oficinas para la ejecución del servicio. El personal profesional y técnico mínimo requerido es el siguiente:

**FORMACIÓN ACADÉMICA**

- ✓ Titulado/Bachiller en Ingeniería civil.

**EXPERIENCIA ESPECIFICA**

- ✓ El proveedor debe acreditar 3 meses como mínimo la experiencia en servicios de topografía.

**CAPACITACIONES**

- ✓ Certificado de topografía – mínimo 120 horas lectivas.
- ✓ Certificado en elaboración de planos para cira con argis y AutoCAD civil 3D – mínimo 100 horas lectivas.
- ✓ Certificado de AutoCAD como mínimo nivel intermedio – mínimo 40 horas lectivas.

La experiencia se acreditará mediante constancia de prestación, constancia laboral, órdenes de servicio y/o contratos con su respectiva conformidad y/o comprobante de pago, o cualquier otro documento que demuestre de manera fehaciente la experiencia solicitada.

**6. Seguros (De Corresponder)**

No corresponde.

**7. Reglamento técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias (De Corresponder)**

- ✓ Reglamento nacional de edificaciones, D.S. N° 011-2006- VIVIENDA.
- ✓ Constitución política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, ley de bases de la descentralización.
- ✓ Ley N° 27293, ley del sistema nacional de inversión pública
- ✓ Legislación de contrataciones y adquisiciones del estado (OSCE)
- ✓ Ley Orgánica de Gobiernos Municipales
- ✓ Norma técnica para metrados para obras de edificación y habilitaciones urbanas.
- ✓ Reglamento de la ley N° 32069 ley general de contrataciones públicas.





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



**8. Prestaciones Accesorios (De Corresponder)**

No corresponde.

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar**

La prestación del servicio será en la Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural de la Municipalidad Distrital de Anchonga.

**Plazo**

El Plazo para la Elaboración del informe topográfico requerido para llevar a cabo la presente consultoría será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIOS**, cuyo inicio será al día siguiente de firma de la orden de servicio, quedando entendido que dentro del plazo establecido no está comprendido el tiempo de revisión del área competente y los plazos concedidos al Consultor para el levantamiento de las observaciones realizadas al Expediente Técnico.

El servicio será prestado dentro de los siguientes plazos:

PRODUCTO	PLAZO
Único al 100%	Hasta los diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



**10. Entregables**

El informe topográfico debe ser un instrumento elaborado por el consultor, para los fines de determinar el área y perímetro del terreno, en la Elaboración del informe topográfico se deberá definir el objeto, el área y perimétrico, plazo, por lo que su Elaboración deberá contar con el respaldo técnico necesario. verificando que corresponda a la naturaleza y condiciones especiales de la obra.

El consultor y profesional (s) suscribirá (n) todas las páginas en el informe topográfico, en señal de conformidad y responsabilidad respecto a su calidad técnica.

**CONTENIDO MÍNIMO DEL INFORME TOPOGRÁFICO:**

- 01 CARATULA
- 02 INTRODUCCIÓN
- 03 UBICACIÓN GEOGRÁFICA



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



- 04 ACCESO AL ÁREA DE ESTUDIO
- 05 ALCANCE DE LOS SERVICIOS
- 06 LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO DE TERRENO
- 07 METODOLOGÍA Y PROCEDIMIENTO DE TRABAJO
- 08 POLIGONAL CERRADA
- 09 MEDICIÓN DE ÁNGULOS
- 10 MEDICIÓN DE DISTANCIAS
- 11 EQUIPOS Y PERSONAL UTILIZADOS
- 12 EQUIPO DE COLECTOR DE DATOS
- 13 EQUIPOS DE COMPUTO
- 14 EQUIPO DE SOFTWARE TOPOGRÁFICO
- 15 BRIGADA DE CAMPO Y GABINETE
- 16 TRABAJO DE GABINETE
- 17 CALCULO DE LA POLIGONAL DE APOYO
- 18 ANEXOS
  - PUNTOS TOPOGRÁFICOS
  - PANEL FOTOGRÁFICO
  - PLANOS



Los impresos deben presentarse en papel de formato A4, con uno (01) original y dos (01) copias debidamente anillados y archivados, foliados, firmados y sellados en cada una de sus páginas por la empresa y los profesionales especialistas respectivos.

Los planos deben presentarse en escalas reglamentarias.

El expediente técnico en su totalidad deberá ser entregado digitalmente en CD.

Los pagos al Consultor se efectuarán luego de culminado los trabajos de consultoría, haber realizado la presentación del informe topográfico de acuerdo a la culminación y conformidad de la Sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural.

#### **11. Conformidad**

La Conformidad será otorgada por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

#### **12. Forma y Condiciones de Pago**

la Municipalidad Distrital de Anchonga efectuará al consultor el pago por las contraprestaciones realizadas de la siguiente manera:

**PAGO ÚNICO:** El pago será del 100 % del monto total, a la aprobación del informe



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



topográfico, previa conformidad emitida por la sub gerencia de Obras, Infraestructura y Planteamiento Rural.

Para la Conformidad de Pago se dará mediante la sub gerencia de obras, infraestructura y planeamiento rural así mismo el Consultor adjuntará los siguientes documentos:

- Carta de Presentación del informe topográfico original o fedateado.
- Carta de Observaciones original o fedateado (si hubiera).
- Informe de Aprobación del informe topográfico.
- Contrato
- Otros documentos relacionados. (especificar que documentos)



### 13. Responsabilidad por Vicios Ocultos

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

### 14. Confidencialidad (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

### 15. Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, La Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tiene el siguiente valor:

Para servicios:  $F = 0.40$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los Artículos 119° y 120° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

**16. Otras Penalidades (De Corresponden)**

No corresponde.

**17. Cláusula de Solución de Controversias**

Las controversias surgidas serán resueltas mediante conciliación obligatoria, conforme al Artículo 81° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069.

**18. Anticorrupción y antisoborno**

El Proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Del mismo modo, el proveedor, declara conocer los compromisos antisoborno, con el firme compromiso de combatir el soborno en cualquiera de sus formas, promoviendo el máximo nivel de transparencia.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**19. Resolución de contrato**

Cualquiera de las partes podrá resolver total o parcialmente el contrato o orden de servicio por incumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de actos voluntarios contrarios a las leyes que interesan al orden público o a las buenas costumbres, de acuerdo a la normativa especial que resulte aplicable; siendo de aplicación el artículo 68 de la Ley de Contrataciones





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA**  
**Sub Gerencia de Obras, Infraestructura y Planeamiento Rural**



Públicas y de manera supletoria las disposiciones pertinentes del código civil vigente, cuando corresponda.

**20. Afectación Presupuestal**

**Fuente de financiamiento** : 07 FONCOMUN  
**Meta Presupuestal** : 18  
**Especifica de Gasto** : 2.3.2.7.11.99



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA  
PROVINCIA AYACUCHO - AYACUCHO

Ing. Quany Rudy Toribio Fernández  
Sub Gerente de Obras, Infraestructura  
y Planeamiento Rural